BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 12 de Mayo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6396

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Dirección Administrativa.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Comisión Municipal de San Antonio (Río Negro). — Renuncia de un miembro.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Vista la presente nota de la Gobernación del Río Negro; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por don L. Kuster, de miembro de la Comisión Municipal de San Antonio, y nómbrase en su reemplazo para integrar dicha comisión, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Marzo ppdo., a don Juan Carlos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Territorios Nacionales. — Enmienda en contratos de trabajo relativos a indios.

Buenos Aires, Abril 27 de 1915.

A S. E. el Ministro del Interior:

Tengo el honor de dirigirme a V. E., a fin de poner en su conocimiento que en los contratos que esta Dirección General celebró con los señores Enrique Wollman y Barry Hearrhie, representantes, respectivamente, de los Ingenios «Ledesma» y «Leach», relativo al trabajo de los indios de los citados establecimientos, deslizóse en el artículo 1o, al admitir en la 6a categoría de trabajadores, a niños de 7 a 13 años, un error que fué inmediatamente subsanado, haciéndose saber por nota número 289 y 290 a los Ingenieros contratantes, que no debía admitir en las tareas de la zafra a menores de 10 años. — Tal error fué también subsanado en las publicaciones que en primer contrato celebrado, se hizo en el Boletín de esta Dirección General, número 5, página 27, que acompaño.

Tengo el honor de saludar a V. E., con mi mayor consideración. — *I. Ruiz Moreno.*

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, en la que comunica haber subsanado el error que se deslizó en el artículo 1o en los contratos que celebró con los representantes de los Ingenios «Ledesma» y Leach», relativo al trabajo de los indios en los citados establecimientos,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Territorios Nacionales de que informa este expediente; tómese razón y archívese.

ORTÍZ.

Gobernación del Chaco. — Exoneración de un Subcomisario

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Gobernación del Chaco, y lo aconsejado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exónerase de su puesto al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco, don Juan M. de Obregoso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Gobernación del Chaco, a fin de que pase estas actuaciones al Juzgado Letrado del Territorio, para los fines que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramiento de personal para los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vistas las precedentes propuestas, y

Considerando:

Que se trata del nombramiento de empleados cuya designación es de carácter indispensable por razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al siguiente personal para los Territorios Nacionales:

Gobernación del Neuquen: — Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, en reemplazo de don Andrés Delfino, a quién se declara cesante con anterioridad al 1o de Enero ppdo., al Auxiliar de la Gobernación (cesante), don Carlos Carabelli; a contar desde esa misma fecha, Comisario de Policía, en reemplazo de don Jorge Oyuelas, cuya renuncia se acepta, a don Juan Francisco Blanco.

Gobernación de Misiones: —Oficial de Policía, en reemplazo de don Clemente Gil, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la Gobernación, don Arcadio Romero, y para sustituir a éste, a don Adrián Carlos del Bustos.

Gobernación del Río Negro: — Comisario de Policía en reemplazo de don Enrique de Cires, que ha sido promovido, al Escribiente del Ministerio del Interior, don Mariano H. Romero.

Gobernación del Chubut. — Escribiente, en reemplazo de don Antonio Castillo, cuya renuncia se acepta, a don José Teixeira.

Gobernación de Santa Cruz: — Escribiente de Policía, en reemplazo de don Raúl J. Capdevila, cuya renuncia se acepta, al actual Encargado Interino de la Mesa de Entradas y Salidas de la Cobernación, don Francisco Sené.

Gobernación de Formosa: — Mecánico de la lancha número 4, en reemplazo de don César Barone, que fué exonerado, a don Tomás Martínez.

Art. 2o Concédese 45 (cuarenta y cinco) días de licencia con goce de sueldo, al Jefe del Gabinete de Identificación de la Gobernación de Formosa, don Adolfo E. Mastropaolo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «El Praguayo», autorizó el alije a la lancha «Curzula», en la Rada, de explosivos que dicho vapor traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Darro», autorizó el alije a la lancha «Curzula», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor tenía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Se prohibe almorzar en los depósitos fiscales al personal.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que indica la conveniencia de prohibir, transitorimante, el almuerzo en los depósitos fiscales del personal que presta servicio en los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección de la Alcaidía, y lo corrobora la Administración de la Aduana de la Capital, la práctica ha evidenciado los inconvenientes que ofrece el almuerzo en los depósitos fiscales ya que ni mediante una estricta vigilancia puede conocerse el origen de los consumos impuestos con tal motivo.

Que, además, con la adopción de la medida que se solicita se evitarán las sospechas que se suscitan cuando resultan faltas en las partidas de comestibles y bebidas entradas a depósito en buenas condiciones.

Que, por lo tanto, es conveniente dar carácter de permanente a la medida de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Art. 2o del Decreto de 14 de Junio de 1907,

Art. 2o Desde el 1o de Mayo, regirá para los depósitos de Aduana y servicio de guinches en el Puerto de la Capital, el siguiente horario:

De Mayo a Noviembre, inclusive, de 7 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m.

De Diciembre a Abril, inclusive, de 6 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m.

Art. 3o A partir de la fecha del presente Decreto, queda prohibido en absoluto el almuerzo en los depósitos fiscales del Puerto.

Art. 4o La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá a retirar las cocinas existentes cuando las necesidades portuarias permitan utilizar los materiales que las constituyen en otras aplicaciones, debiendo entre tanto disponer la clausura de las mismas.

Art. 5o Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía de Maderas del Alto Paraná. Permiso para guardar en depósito una partida de rieles.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía de Maderas del Alto Paraná, en la que pide se le autorice para seguir guardando en los depósitos de los señores Hufnagel, Plottier y Cía., en el puerto de Ibicuy, una partida de rieles, eclisas y accesorios en tránsito a Posadas, y

Considerando:

Que por resolución de 23 de Mayo de 1914 se autorizó a la Compañía recurrente para almacenar los materiales de referencia en el depósito mencionado, por el término de un año.

Que estando para vencer dicho término, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 8878, puede por equidad accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Ibicuy, para que permita a la Compañía de Maderas del Alto Paraná, en las condiciones establecidas en la resolución de 23 de Mayo de 1914, continuar almacenando en el depósito que poseen los señores Hufnagel, Plottier y Cía., en ese puerto, los materiales a que se hace referencia en el preámbulo, debiendo previamente llenarse los requisitos establecidos en los Arts. 304 y siguientes de las Ordenanzas de Aduana.

CARBÓ.

Club River Plate. — Entrega de materiales

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se le autorice para entregar al Club River Plate los materiales que le fueron retenidos en garantía del pago de las sumas adeudadas al Fisco, y

Considerando:

Que habiendo efectuado el Club River Plate el pago de las sumas que adeudaba, no existe inconveniente en autorizar la entrega de los materiales de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que solicita la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a los efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía de Electricidad del Río de la Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 7 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, en la que pide permiso para transportar por lanchas desde el Dock Sud el petróleo que necesitan sus usinas en el Canal Oriental del puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio, por Resolución de 20 de Abril ppdo., denegó un pedido análogo de varios peticionantes, en razón del peligro que entraña para la seguridad de los buques surtos en el puerto de la Capital.

Que existen en el presente caso iguales motivos de seguridad para fundar una resolución denegatoria,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos Ltda., en la que solicitan el sin efecto del reparo número 505 formulado al manifiesto número 34.664, en concepto de multa de cinco por ciento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo informa la Aduana de la Capital, los efectos fueron retirados fuera del plazo que al efecto señala el Art. 29 de la Ley Nº 4933.

Que, en consecuencia se incurrió en la sanción con que el artículo citado pena dicha dilación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires consulta si debe cobrar a la Empresa el servicio de transbordo que se efectúa con cargas que no son de importación o exportación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, a causa de no existir vías de trocha angosta en el puerto de la Capital, el Gobierno convino con la Empresa tomar a su cargo el servicio de transbordo, mediante la renuncia que hacía ésta de entrar con sus vías al puerto citado.

Que, en esta situación, el transbordo de cualquier carga de la Empresa en el puerto debe hacerse por cuenta del Gobierno, sin cargo alguno a la Empresa, desde que de existir la vía de trocha angosta, no sería necesaria la prestación de este servicio.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, haciéndole saber que no debe cobrar suma alguna a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por transbordo de cargas.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Mayo 7 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice para cancelar la letra Nº 180, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 2120 kilos de riel de acero que transfirió a los Sres. Baltán y Cía., para efectuar reparaciones en el camino que conduce a la estación Solanet; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente ha comprobado el empleo de los referidos materiales en la obra de vialidad referida,

SE RESUELVE:

Concédese la cancelación de la letra de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Finochietto A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 7 de 1915.

Vista la presentación del Sr. A. Finochietto, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 897 formulado por la Contaduría General al manifiesto número 79.347, por demora en el retiro de las mercaderías en él documentadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, las mercaderías de que se trata fueron retiradas después de vencido el plazo de treinta días que establece el Art. 5 de la Ley número 8878, correspondiéndole, en consecuencia, la multa de cinco por ciento,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Frigorífico Argentino Central. — Autorización para efectuar obras

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la presentación del «Frigorífico Argentino Central», pidiendo se le permita agregar una bomba auxiliar a la instalación de toma de agua que tiene dicho establecimiento; atento lo informado, y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al «Frigorífico Argentino Central», para efectuar las obras mencionadas en el preámbulo, con arreglo al plano corriente a fojas 1.

Art. 2º Cuando el Poder Ejecutivo dicte alguna disposición relativa al uso de las aguas del Riachuelo o de los Diques, la Empresa recurrente deberá someterse a ellas, o en caso contrario, proceder al inmediato retiro de las instalaciones.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector señor F. Muñoz Posse, referente a la visita practicada a la Receptoría de Santa Victoria, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta y dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector señor F. Muñoz Posse, referente a la visita practicada a la Receptoría de Yaví, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta y dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Malatesta Angel. — Concesión de terreno

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la presentación del señor Angel Malatesta en la que pide se le conceda una fracción de terreno en el puerto de la Capital para depósito de sus útiles de pesca; atento los informes producidos y la conformidad prestada por el peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Angel Malatesta, una fracción de terreno de (6 metros) seis metros cuadrados de superficie para instalar una casilla destinada a depósito de útiles de pesca, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario deberá abonar por trimestres adelantados, en la Receptoría del Puerto de la Capital, la suma de ($ 7,20 m/n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de arrendamiento, por metro cuadrado al año.

b) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género, obligándose el concesionario a desalojar el terreno dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la notificación.

c) La Dirección General del Puerto de Buenos Aires dará posesión al recurrente de la superficie de terreno que se le acuerda, previo pago del arrendamiento del primer trimestre.

d) El concesionario deberá justificar sus antecedentes y moralidad de costumbres, por medio de un certificado en forma, expedido por la Policía de la Capital.

e) Esta concesión está sujeta a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre arrendamientos de tierra fiscales en los Puertos de la Capital y La Plata, y a las que en adelante se dictaren y le fueran pertinentes.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Obras Públicas. — Habilitación de un muelle en el Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas en la que comunica que pueden librarse al servicio público los 112 metros de muelle de hormigón armado, recientemente construídos en la ribera del Riachuelo, aguas arriba del puente trasbordador situado frente a la calle Garibaldi; y atento lo manifestado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para el servicio público la extensión de muelle a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Marino S. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Vista la presentación del señor S. Marino, en la que pide se le autorice para renovar una letra otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a un hidroplano Forlanini, que no ha podido ser reembarcado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (180) ciento ochenta días a contar desde la fecha de vencimiento de la otorgada bajo el Nº 22.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pedro Vasena e hijos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Visto el pedido de reconsideración interpuesto por los Sres. Pedro Vasena e hijos, en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 251, pedido que ya fué desestimado por resoluciones de fecha Agosto 19 y Diciembre 2 de 1914; atento las nuevas informaciones producidas, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundaron las resoluciones de Agosto 19 y Diciembre 2 de 1914, de que se recurre.

Que por otra parte, no existe error de hecho que vicie de nulidad a dichas resoluciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

La Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría no admitirá solicitudes de los ocurrentes referente a este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Rivas Máximo C. — Apelación desestimada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Vista la presentación del señor Máximo C. Rivas deduciendo recurso de apelación para ante la Justicia Federal de la resolución de este Ministerio de fecha 6 de Marzo último, por la que no se hace lugar a la devolución de la suma abonada demás por haber manifestado yute hilado, siendo que la mercadería era bolsas de arpillera,

Considerando:

Que el recurso interpuesto no está autorizado por disposición legal alguna,

SE RESUELVE:

Desestímase la apelación deducida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Separación y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1915.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 1º del corriente, Guardacostas del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres,

en reemplazo de Juan Tomás Ojeda, que falleció y de Guillermo Méndez, que queda separado con fecha 30 de Abril ppdo., por razones de mejor servicio, a los Marineros de la misma, Benito Velásquez y Alejandro Montenegro, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», reclama de la clasificación como barnices que hace la Aduana de La Plata a las pinturas introducidas con objeto de preservar de la herrumbre a envases de hojalata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de diferenciar las pinturas de los barnices, ha sido menester recabar de la Oficina Química Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 149 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, quién se expide declarando barniz al producto de que se trata.

Que si bien la Tarifa de Avalúos ha establecido la denominación comercial de los artículos, y no la técnica, no es posible prescindir de esta última, ya que los nombres atribuídos por el comercio a los productos no son de tal modo diferentes a los técnicos que denominen artículos esencialmente distintos.

Que, en cuanto al uso que se pretende dar al barniz ni puede ser tenido en cuenta en el presente caso para cambiar la clasificación de una mercadería perfectamente individualizada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la modificación pedida.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «Fábrica de Ladrillos de Zárate». — Decreto sin efecto.

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Fábrica de Ladrillos de Zárate», en la que pide se declare intermitente el muelle que posee en Zárate, habilitado con carácter permanente por Decreto de 13 de Noviembre de 1914; y atento lo manifestado por la Receptoría de ese puerto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Noviembre 13 ppdo., por el que se habilitó el muelle de la Sociedad Anónima «Fábrica de Ladrillos de Zárate», el cual funcionará en lo sucesivo como embarcadero intermitente.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda D. H. Enrique Parody, nombrado por Decreto de 19 de Abril del corriente año, para fiscalizar las operaciones que se realizaran por el citado muelle.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Anónima «La Platense». — Liquidación de los arrendamientos adeudados.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Platense», pidiendo se declare que sólo debe abonar el arrendamiento correspondiente a la superficie de terreno que ocupa con tres guinches en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que por Decreto de Enero 28 de 1907, se autorizó a la Compañía recurrente, para instalar por el término de dos meses, un guinche en la ribera Sud del Riachuelo.

Que en 30 de Abril del mismo año, se le acordó concesión para colocar, con carácter permanente, otro guinche en el paraje antes mencionado.

Que por Exp. Nº 2566-S-907, la Compañía se presentó pidiendo se declarara permanente la concesión acordada en 28 de Enero de 1907, en cuya solicitud recayó el Decreto de Julio 5 de dicho año, concediendo autorización para colocar un guinche al lado del concedido con fecha 30 de Abril del mismo año.

Que por Decreto de 19 de Septiembre de 1907, se acordó a la Empresa otra autorización para instalar dos guinches más en el paraje premencionado, y

Considerando:

Que en el Decreto de Julio 5 de 1907 se ha deslizado un error al conceder permiso para instalar un guinche, cuando en realidad procedía dar carácter de permanente al que se autorizó a colocar transitoriamente por Decreto de 28 de Enero del mismo año, que era lo que pedía la Sociedad «La Platense» y aconsejaba la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Que por Decreto de Septiembre 26 de 1908, se declaró caduca la consesión otorgada en 28 de Enero de 1907, persistiendo en el error incurrido anteriormente, que la que correspondía anular era la de Julio 5 de 1907.

Que, por otra parte, la Sociedad recurrente, en expediente Nº 3949-S-908 presentado el 19 de Septiembre del mismo año, solicitó la caducidad de la concesión otorgada para instalar el «cuarto» guinche en la ribera Sud del Riachuelo, no habiéndose resuelto el pedido a causa de que el expediente fué archivado indebidamente en las Oficinas del Puerto.

Que las consideraciones expresadas demuestran con toda evidencia que la Sociedad Anónima «La Platense», sólo había sido autorizada hasta el 16 de Septiembre de 1908, para instalar «cuatro» guinches en la ribera Sud del Riachuelo, cantidad que, a partir de esta fecha, quedó reducida a tres, en virtud de lo resuelto en expediente 3395-S-908.

Que por lo que respecta al arrendamiento del terreno acordado en la cabecera S. E. del Dique Nº 3, no procede su cobro, en razón de que por Decreto de Enero 9 de 1915, se reconoció que la verdadera ubicación del guinche era en la cabecera N. O. del mencionado Dique.

Que en cuanto a la ocupación de la ribera con un pequeño depósito de arena, debe cobrarse el arrendamiento respectivo, con arreglo a las tarifas generales, desde que no pueden aplicársele la de plazoleta fijada en el artículo 1º, Inciso 6 de la Ley número 4928, que rige para las mercaderías sujetas a la jurisdicción aduanera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá a liquidar los arrendamientos adeudados por la Sociedad Anónima «La Platense», en concepto de ocupación de terrenos en la ribera Sud del Riachuelo, sobre cuatro guinches, hasta el 16 de Septiembre de 1908, y desde esta fecha hasta el 9 de Enero de 1915, sobre tres guinches, y desde esta última en adelante sobre dos, sin perjuicio del que deba abonar por la ocupación de la ribera con el depósito de arena a que se hace referencia en el último considerando.

Art. 2º Declárase subsistentes, a partir del 16 de Septiembre de 1908, las concesiones otorgadas a la Sociedad Anónima «La Platense» por Decretos de Abril 30 de 1907 y para la instalación de un guinche y por el de 30 de Septiembre del mismo año, para la colocación de dos, reducido a uno por Decreto de 9 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que una vez cobrados los arrendamientos a que se refiere el presente decreto, dé posesión del terreno mencionado en el de Enero 9 último, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Creación de Registros de Prenda Agraria

Buenos Aires, Abril 27 de 1915.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Registro Agrícola Ganadero de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créanse Registros de Prenda Agraria en las siguientes localidades, con la jurisdicción territorial que tenga para las funciones del Registro Civil y nómbrase Encargados de aquéllos a los ciudadanos que a continuación se indican:

Provincia de Buenos Aires. — Capitán Sarmiento: a D. Francisco Esquiaga; Ensenada, a D. Nicolás Ressano; Ingeniero White, a Máximo Leví; Rojas, a D. Victoriano R. Martínez; Punta Alta, a D. Nicolás T. Marcalain; Salto, a D. Domingo de Paola; San Andrés de Giles, a D. Cornelio James.

Provincia de Córdoba. — Bell-Ville: a D. Ricardo Siaccio; Deán Funes, a D. Manuel Metienil; La Carlota, a don G. Olmos (hijo); San Francisco, a don Tomás R. Lubari.

Provincia de Santa Fe. — Galves: a D. José A. Caminos; Rufino, a Manuel Piñeirúa; San Carlos, a Ernesto Weihmuller; Venado Tuerto, a Silvio Fidanza; Firmat, a Angel M. Cabrera.

Provincia de Entre Ríos. — Chajarí: a Simón Podestá; San Salvador, a Estanislao Galarza Romero, y Paraná, a Ignacio Lescano.

Territorio de la Pampa. — Quemú-Quemú: a Martín Borthiry; Castex, a Sirilo Ramírez; Trenel, a Benjamín Alberdi.

Territorio del Río Negro. — San Antonio Oeste: a D. Ramón J. Casanova.

Territorio del Chubut. — Colonia 16 de Octubre: a Alfredo Ponce Varas; Colonia San Martín, a Emilio Carreras; Colonia Cushamén, a Antonio Castillo; Ensanche de la Colonia Sarmiento, a Manuel E. Pazos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cory Brothers y Cº. Limited. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los señores Cory Brothers y Cº. Limited, la suma de doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 295,45 m n), importe de la cuenta adjunta, por suministro de carbón a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, durante el mes de Marzo ppdo., de conformidad con la autorización conferida por el Ministerio de Agricultura, con fecha 22 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Este gasto se imputará «Al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Octubre de 1914—Cuenta Especial».

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gadola Pablo. — Pago de una suma

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a don Pablo Gadola, la suma de trescientos quince pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 315,56 m/n), importe de la cuenta adjunta, proveniente de trabajos de imprenta efectuado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el mes de Enero ppdo., y aprobados por Resolución del 16 del corriente.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Publíquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gobernación del Río Negro. — Reserva de una chacra

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Río Negro, solicita la reserva de la chacra Nº 79 de la Colonia General Conesa, del territorio citado, y

Considerando:

Que la mencionada chacra se encuentra concedida a D. José Rivero y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto.

Que dados los fines a que se destina esa tierra, nada obsta para que se reserve y se ponga a disposición de la Gobernación citada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 79 de la Colonia General Conesa en el Territorio del Río Negro, acordada a D. José Rivero.

Art. 2º Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al pastoreo de la caballada de la Policía del Territorio del Río Negro, la chacra citada; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Juan y José Drysdale y Cía.—Pago de una suma

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los señores Juan y José Drysdale y Compañía, la suma de dos cientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 283,40 m n), importe de la cuenta adjunta, proveniente de artículos de ferretería, entregados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, gasto aprobado por Resolución de fecha 16 del corriente.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 21 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación. — Pago de varias sumas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Visto el presente expediente; y atenta la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, en calidad

de reintegro, la suma de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 135,50 m/n), importe de las planillas de gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Enero y Febrero ppdos., como a continuación se detalla:

1º Al Dr. Enrique Zabala, pesos 54,90.
2º Al Dr. Rafael Virasoro, pesos 31,50.
3º Al Dr. Rafael Virasoro, pesos 49,10.
—Total, pesos 135,50 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 13 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 7 de Mayo de 1915.

Aménabar número 3151 — m. 8,66 x 37,30, pesos 21.400, Edif.

Arenales número 1628 — m. 7,37 x 30,64, pesos 71.000, Edif, (1/2 indivisa).

Arregui esquina San Nicolás — lotes 9 y 10, manzana H — m. 19,65 x 11,64; Orán entre Arregui y Santo Tomé — lotes 17, 18 y 19, manzana H — m. 25,98 x 30,98. Todo en pesos 6.000.

Boyacá número 974 — m. 7,81 x 53,69, pesos 12.000, Edif.

Céspedes entre Conesa y Zapiola — lote 12, manzana I — m. 8,66 x 48,10, pesos 10.000.

Congreso esquina Acha — lote 12, manzana A. mide en los costados 11,05 20,00. 13,95, y 19,84, pesos 4.000, Correa esquina Tres de Febrero — lote 23, manzana 55 — m. 14,87 x 17,32, pesos 1.440.

Esperanza entre San Roque y Simbrón — lote 28, manzana D — m. 8,66 x 45,00, pesos 2.160.

Federico Lacroze número 3294 esquina Martínez números 571, 81, 91 y 99 — mide de frente 10,97, 12,99 de contrafrente x 28,89, pesos 60.000, Edif.

General Paz números 657 al 669 — 10,00 x 22,10 y 23,50, pesos 20.500, Edif.

Gurruchaga número 2050 — lote 2, manzana A — m. 9,30 x 14,76, pesos 11.100, Edif.

Gurruchaga número 2054 — m. 9,36 x 14,88, pesos 11.450, Edif.

Junín números 1215 al 1219 — m. 10,48 x 11,69, pesos 60.000, Edif.

Laguna número 1409 — lote 24, manzana 27 — m. 8,66 x 29,27, pesos 1.852,20.

Las Heras números 1603 al 09 esquina Rodríguez Peña números 1505, 7, 15 y 25 — metros cuadrados 368,13, pesos 94.200, Edif.

Lobos entre Hortiguera y Emilio Mitre — lote 41 — m. 8,52 x 23,35, pesos 3.138,24.

Maza número 477 — m. 6,00 m, 6,91 x 17,40, pesos 14.000, Edif.

Misiones números 143 al 145 — m. 8,66 x 34,40, pesos 95.000, Edif.

Monroe esquina Estomba — parte del lote 1, manzana G — m. 12,99 x 12,99, pesos 6.975.

Monte entre Oliden y Larrazábal — lote 9, manzana F — m. 8,34 x 21,15, pesos 1.480.

Pergamino entre Directorio y Tandil — lote 16, manzana F — m. 8,60 x 34,64, pesos 3.000.

Puán entre Convención y Río Cuarto — lote 11, manzana D — m. 8,66 x 33,69, pesos 4.000.

Santa Fe número 3780 — m. 8,66 x 43,30, pesos 52.000, Edif.

San Nicolás entre Arregui y Santo Tomé — lote 37, manzana L — 8,66 x 22, 92, pesos 960.

Terrada Nº 1955 — m. 8 x 34.45, pesos 2.500 — Edif.

Timbó entre Bolivia y Sud América — lote 18, manzana 5, metros 8,66 x 45,67, pesos 4.100.

Trelles Nº 1729 — metros 8,60 x 37.00 pesos 5.500, Edif.

Vera esquina Humboldt — metros 15,58 x 11.50 y 9.08, pesos 22.500, Edif.

Víctor Hugo entre Bacacay y Vía del F. C. Oeste — lote 16, manzana 4, metros 7.80 x 19.03, pesos 1.550.

Gobernaciones

Pampa

Sección VII, Fracción B., parte del lote 21, H. 182, A. 50, pesos 1.460.

Sección VII, Fracción B., parte del lote 20, H. 1094, A. 80, C. 56, pesos 8.758,44.

Sección VII, Fracción B., parte del lote 20, H. 1094, A. 80, C. 56, pesos 8.758,44.

Sección VII, Fracción B., parte del lote 21, H. 2.135, pesos 17.080.

Sección VII, Fracción B., parte del lote 21, H. 182 A. 50, pesos 1.460.

Quemú-Quemú, Sección II, Fracción B., lote 7, chacra 1, H. 12, pesos 4.800.

Quemú-Quemú, Sección II, Fracción B., lote 7, manzana 35, solar 2, metros 25 x 60, pesos 229.

Realicó — Sección I, Fracción A., lote 3, chacra 12, H. 111, A. 30, pesos 4.081, (1/3 parte indivisa).

Catriló — Solar 4, manzana E., metros 15 x 50, pesos 400.

Colonia Catriló — Sección 3, Fracción B., parte del lote 9, H. 25, pesos 5.000, (Año 1912).

Colonia Mirasol — Sección II, Fracción B., lote 11, chacras 235--236, H. 100 cada una, pesos 26.000.

Colonia Miguel Cané — Sección II, Fracción B., lote 14, parte de la quinta 17, solar 6, metros 15 x 50, pesos 170.

Colonia Miguel Cané — Sección II, Fracción B., lote 14, parte de la chacra 22, H. 9, pesos 2.057.

Colonia Victorica — Parte da la chacra 87, H. 75, pesos 1.125.

Colonia Weil — Sección II, Fracción B., lote 14, parte de la chacra 10, H. 12, pesos 3.000.

Quemu-Quemu — Chacra 43, H.25, A. 85. pesos 3.619.

General Pico — Sección 1a, Fracción C., lote 12, manzana 160, solar K, metros 20 x 35, pesos 1.000.

Resumen

Capital Fincas 30 en pesos 603.865,44.
Gobernaciones 17 en pesos 88.997,88.
Total Fincas 47 en pesos 692.863,32.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 8 de Mayo de 1915.

Achaval esq. Junta, lote 26 manz. H. — m. 10,00 x 17,34. — Rafaela entre Homero y Donizetti, lote 23 manz. 37 — m. 8,00 x 61,95. Todo en pesos 3.500.

Aizpurua entre Quesada y Iberá, lote 27 manz. F. — m. 7,79 x 19,91, pesos 880.

Altolaguirre entre Quesada y Congreso, lote 28 manz. 4 — m. 8,66 x 47,91, pesos 1.000.

Amenabar entre Bebedero y Nahuel Huapi, lotes 4 y 5 manz. 38 — m. 17,32 x 43,97, pesos 11.200.

Añasco entre San Blás y Seguí, lote 6, manz. C. — m. 8,65 x 15,59, pesos 1.100.

Añasco Nº 639 — m. 7,80 x 20,05, pesos 5.900 Edif.

Arregui entre Esperanza y Bahía Blanca, lote 29 manz. N. — m. 8,00 x 35,75, pesos 960.

Arregui entre San Nicolás y Orán, lote 5 manz. L. — m. 8,65 x 11,64, pesos 576.

Bésares entre Wáshington y Forest, lote 4, 5, y 6 manz. 114 — m. 25,98 x 43,30 pesos 3.050.

Camarones Nº 1563 — m. 8,66 x 39,73 pesos 9.000 Edif.

Dolores entre Remedios y Arrecifes, lote 7 manz. L. — m. 8,65 x 71,35, pesos 2.000.

Donado entre Blanco Encalada y Olazabal, lote 19 manz. 5 — m. 8,66 x 17,75, pesos 4.860.

Echeverría esq. Lugones, lotes 15, 16 y 17 manz. 27 — m. 25,98 x 43,30, pesos 2.000.

Hudson esq. Riestra, lotes 5 y 6 manzana R. — m. 20 x 20, pesos 2.040.

Iberá entre Acha y Lugones, lote 15 manz. D. — m. 8,65 x 25,79 y 27,84, pesos 2.400.

Independencia Nº 2731 — m. 8,65 x 43,30, pesos 22.500 Edif.

Luna Nº 1237,41 — m. 6,92 x 15,55 San Juan Nº 1085 — m. 8,65 x 60,62. Todo en pesos 50.000 Edif.

Melincué entre San Nicolás y Esperanza, lote 2 manz. C. — m. 8,65 x 20,11, pesos 3.280.

Nogoyá entre Orán y San Nicolás, lote 12 manz. A. — m. 8,66 x 20,00 pesos 2.800.

Nogoyá entre Chivilcoy y Bahía Blanca, lote 2 manz. B. — m. 10,39 x 13,72, pesos 800.

11 de Septiembre entre Ramallo y Correa, lote 11 manz. 55 — m. 7,79 x 37,22, pesos 1.440.

Rivadavia Nº 864 al 874 — m.5.70 x 46.76, pesos 105.000, Edif. (2/4 partes indivisas).

San Fernando esquina Pizarro — lotes 6 y 7 — manzana R, — m. 20.01 x 20.35, pesos 2.000, (1/2 parte indivisa).

San Nicolás entre Nazarre y Melincué — lote 24 — manzana C — m. 8.66 x 27.38, pesos 3.760.

San Nicolás entre Lascano y Pasaje Oeste — lote 1 — manzana Y — m.8.00 x 34.74, pesos 1.360.

Santo Tomé entre San Nicolás y Esperanza, — lote 23 — manzana K — m.8.66 x 37.00, pesos 1.240.

Santo Tomé entre San Nicolás y Orán, — lote 34 — manzana L. — m.8.66 x 19.70 — Orán entre Arregui y Santo Tomé — lote 15 — manzana L m.8.66 x 22.66, todo en pesos 1.920.

Tronador Nº 2180 — m.8.66 x 17.32, pesos 8.000, Edif.

Gobernaciones

Pampa

Colonia Mirasol — Sección 2a fracción B — parte del lote 23 — mts. cs. 51.001,69, pesos 1.530,05.

Río Negro

Roca — solar D — manzana 23 — 25 x 25, pesos 1.760.

Chaco

Resistencia — parte del lote 257 — H. 42 — A. 2, pesos 7.000, (Año 1909).

Resumen

Capital fincas 31 en pesos 254.866,60.
Gobernaciones 3 en pesos 10.290,05.
Total fincas 34 en pesos 265.146,65.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Exp. G-294. — Cárcel del Chaco: Se autoriza a la Gobernación para invertir hasta la suma de $ m/n 200, en la construcción de un pozo.

Exp. 2a 09-14. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital: Se autoriza a invertir $ 267 m/n, en el blanqueo del frente del edificio.

Exp. B-201. — Biblioteca Nacional: Desde el 1º de Abril, se autoriza a invertir, $ 280 mensuales, para el pago extraordinario del personal de servicio nocturno o matutino. Imputado al inc. 15, It. 5.

Exp. J-681. — Juzgado Federal de Paraná: Se autoriza a invertir, pesos moneda nacional 300, en los gastos de traslación del archivo, instalación de alumbrado y campanillas.

Exp. G-1330 914.—Resoluc. Marzo 15 de 1915. — Gobernación del Chaco: Se autoriza para invertir hasta la suma de $ m/n 1.200, en la construcción de una pieza en la Cárcel de Resistencia. Se imputará al inciso 6, ítem 42, anexo E.

Exp. Nº 5. — Colegio Nacional Mariano Moreno: Asígnase al Colegio Nacional Mariano Moreno, para el servicio del curso de la tarde, 120 $ m/n, para un Subjefe de Celadores, imputándose al It. 7, y la suma de 200 $ m/n, para gastos internos, con cargo al ítem 2, del mismo inciso.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE MAYO DE 1915

Boletín Oficial	$	249 20
Boletín Judicial	»	726 40
	$	975 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1915, a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, tercer piso, escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado actual de la sociedad y resolver sobre la mejor forma de normalizar la situación de la Compañía, o entrar en liquidación.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea para poder obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Presidente.

5 Mayo. — Nº 201-v-26 mayo.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Segunda convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita nuevamente a una Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo a las 3 p. m., en la calle Roca esquina Sarmiento.

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión en el Banco Anglo Sud Americano, hasta tres días antes de la Asamblea.

Río Gallegos, Marzo 5 de 1915. — R. G. Rae, síndico.

Marzo 6 — Nº 219-v-18 mayo.

«Banco Ganadero Argentino»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, a las ocho pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Belgrano 847, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por dos años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 86-v-12 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

El Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Cangallo número 691, el día 15 de Mayo de 1915, a las tres p. m., con objeto de tratar la reforma de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 122-v-15 mayo.

LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto . . . . $ 2000000 — c/l
» realizado . . . . . . » 400000 — »

Balance de saldos — Tercer Trimestre del Cuarto Ejercicio — 1º Enero 1915 a 31 Marzo de 1915

DEBE		$ m/n
Accionistas, cuotas a pagar...	1600000 —	
Accionistas, primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos a plazos.		289490 06
Préstamos hipotecarios		708413 24
Propiedades		307546 60
Deudores de premios.		75706 96
Cartera directa		4298 75
Anulaciones reaseguros		187746 28
Reserva de cesiones		21511 89
Siniestros, gastos liquidación y rescates		443686 13
Iniciación		15390 —
Impresos		16038 17
Anticipo comisiones a agentes		102974 38
Instalaciones, muebles y útiles		51692 44
Préstamos s/. pólizas de vida		51549 35
Obligaciones a cobrar		308036 09
Sueldos		64595 —
Reconocimientos médicos . . .		16292 —
Impuestos, patentes y sellos.		9976 04
Gastos de propaganda		4019 —
Gastos generales		23066 10
Cuentas varias		92942 66
		4554371 14

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	76316 13	
Reserva extraordinaria	220000 —	
Reserva siniestros pendientes incendio . .	16000 —	
Reserva vida . . .	866446 98	
Reserva accidentes	49317 87	
Reserva reaseguros	98845 47	
Reserva estatutoria	7073 75	1334000 20
Premios, netos de comisiones		1062238 61
Dividendo		3570 —
Intereses diferidos		108974 08
Reducciones primas incendio		1398 77
Renovaciones directas		3847 25
Intereses y descuentos		40088 58
Cuenta nueva.		253 65
		4554371 14

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915.

Antonio Leon Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — M. Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 264-v-14 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Secretario.

8 Mayo Nº 236-v-18 mayo.

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 19 de Mayo, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Reducción del capital social.

3º Elección de Directores titulares y suplente y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

29 Abril.—Nº 39-v-17 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores M. Campomar, doctor L. E. Daneri y S. M. Roca, por haber terminado su mandato.

3º Designación de un síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — El Director General.

30 Abril Nº 148-v-18 mayo

Sociedad Cooperativa Limitada, Empleados de Banco

Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el salón del tercer piso del diario «La Prensa», el día quince de Mayo p. v. a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos sociales presentados por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de ingreso en la Administración de la Sociedad, Florida 588, antes del día doce de Mayo p. v. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — Carlos J. Botto, presidente. — José Boccini, secretario.

30 Abril Nº 155-v-15 mayo.

«Compañía Comercial de Automóviles Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 19 del corriente, a las cinco p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Juan Bergadá y Arturo Viader, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Mayo de 1915.— J. R. Gómez, Gerente.

1º Mayo. — Nº 160-v-19 mayo.

«Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata»

Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459, Departamento 4, con la siguiente

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una Comisión para atender a los asuntos aún pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inutil el presentarse. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915.

1º Mayo.— Nº 159-v-31 mayo.

Empresa Constructora Alberto Pruñieres y Cía.

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Abril, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 17 de Mayo de 1915, a las cuatro p. m., en su local social, Australia 955, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

2º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de todos, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — El Directorio.

1º Mayo. — Nº 156-v-17 mayo.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 886, B. Aires — Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Autorizada por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado......... :.............. $ m/l 75000000 —

Balance al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO		$ m/l	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		93649114 34	
Propiedades con contrato de promesa de venta		15888259 67	
Inmuebles de propiedad del Banco		6515827 —	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		404233 71	
Préstamos con garantía de acciones		137164 86	
Caja y Bancos:			
Existencia en caja	$ m/l 201607 46		
Depósitos en bancos cts. cts.	» » 5014186 95	5215704 41	
Muebles y útiles		110000 —	
Dividendo provisional acciones. Activos		894764 —	
Cuentas diversas		10497192 14	
Certificados de participación subscriptos y en vigor		104053750 —	
Conversión			21861600 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		1968961 58	
		271085061 71	21861600 —

PASIVO		$ m/l	$ o/s
Capital:			
Subscripto	$ m/l 57500000 —		
A emitirse	» » 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A, B y C		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910	$ o/s 9910800 —		
4 1/2 % 1911	» » 6964900 —		
5 % 1913	» » 4985900 —		21861600 —
Conversión de $ o/s 21.861.600		49685454 53	
Fondo de reserva		1924562 72	
Fondo de previsión		3796902 83	
Primas reservadas		2009840 16	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos		153801 38	
Cuentas diversas		8310662 72	
Acciones ordinarias a valor efectivo		3157690 88	
Valor nominal certificados de participación		104053750 —	
Certificados de participación A y B. Valor efectivo		14756177 08	
Cuentas de Ganancias y pérdidas		6236219 41	
		271085061 71	21861600 —

Nicolás E. Videla, presidente. - José S. Oderigo, Secretario, Agustín Melián, gerente. —Alberto C. Fontan, contador. —Eduardo Rocha, síndico. —Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 267 v-12 mayo.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911

Casa matriz Punta Arenas (Chile)

Capital autorizado...... $ 5 000.000 —

» subscripto...... » 3.000.000 —

» realizado ...... » 2.600 000 —

Fondo de reserva....... » 500.000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja en efectivo		25497 30
Préstamos		506316 92
Varias cuentas		6001 20
		537815 42

PASIVO		$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina		350000 —
Agencias extranjeras		39408 95
Depósitos en cuentas corrientes	76013 55	
Depósitos en caja de ahorros.	39288 58	
Depósitos a la vista	2675 —	
Depósitos a plazo fijo	23762 72	141739 85
Varias cuentas		6666 62
		537815 42

Santa Cruz, Abril 5 de 1915

L. Larssen, gerente. — Hermann Wustendorffer, contador.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 265-v-12 mayo.

BRUCKLAY ESTANCIA COMPANY LIMITED

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 18 de Julio de 1910.

Balance Anual al 30 Junio de 1914.

ACTIVO	$ o/s
Estancia "Vaca-Cua (Prov. Corrientes)	117759 97
Campo en el Paraguay, costo nominal	713 60
Edificios en "Vaca Cua"	6321 56
Alambrados nuevos	924 70
Maquinarias e implementos	513 18
Existencia de ganados	56604 67
Muebles en "Vaca-Cua"	791 30
Muebles en Liverpool	49 79
Deudores varios y existencias en Bancos	9632 12
	193310 89

PASIVO	$ o/s
Capital 35000 acciones de £ 1. de las cuales £ 34000 están emitidas e integradas	171360 —
Acreedores varios	5824 38
Pérdidas y ganancias	16126 51
	193310 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1915.

Certifico que ésta es una copia del Balance presentado en Liverpool, con fecha 10 de Marzo de 1915 y traducido del idioma Inglés

G. C. Dickinson.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1915.

Publiquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe

N. 269-v-12 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martin 132.

Capital autorizado y realizado $ o/s 4500000 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre 1891.

Balance del Mes de Enero 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos.	3 75	64182 16
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	5252072 83	3904568 41
Acciones varias Sociedades	4550 —	1820 —
Varios deudores y suspensos	1915373 78	552232 96
Mercaderías	1899459 11	1124540 63
Conversión	1407564 67	
	10479024 14	5647344 16

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Acciones ordinarias	3000000 —	
Capital Acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %.	851760 —	
Fondo de reserva	183492 17	
Fondo de previsión	354085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Créditos Hipotecarios	1200000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas		39487 46
Dividendos a pagar	30 —	
Varios Acreedores y suspensos	1688234 70	2408846 10
Ganancias y pérdidas	951421 47	
Conversión		3199010 60
	10479024 14	5647344 16

C. A. Tornquist, presidente. —Lino Landajo, gerente. J. Whitmore Mace subgerente - contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 272-v-12 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANÓNIMA, (LTDA.)

Corrientes 435, — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 de Febrero 1910 y 24 Febrero 1912

Balance General al 27 de Marzo de 1915

Quinto ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Abril de 1915, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	142300 —
Accionistas	600
Acciones en Depósito	14000 —
Acciones en Caución	13600 —
Descuentos	66763 55
Letras a cobrar	78820 —
Gastos de Instalación	173 40
Caja y Bancos	4164 89
	321983 84

PASIVO	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	3864 13
Fondos de Previsión y Garantía	4141 —
Dividendos a pagar	366 75
Directorio	14000 —
Documentos en Garantía	92420 —
Ganancias y Pérdidas	7191 96
	321983 84

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Descuentos	1117 45
Gastos Generales	6183 —
Beneficios	7191 96
	14492 41

HABER	$ m/n
Comisiones	2517 56
Intereses	11974 85
	14492 41

Pedro Mohorade, presidente. — Guillermo W. Dillon, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — J. Menéndez Barriola, gerente. — Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 268-v-12 mayo.

M. A. GARCIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Agrícola y Ganadera en liquidación

763—Venezuela 763— Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizada			3000000 —
» subscripto y realizado			
Acciones Ordinarias	1a	Serie	$ 600000 —
»	2a	»	» 600000 —
»	3a	»	» 594500 —
»	4a	»	» 2000 —
» Preferidas	5a	»	» 226400 —
			$ 2022900 —

Ejercicio

Balance del mes de Marzo de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias	603500 —	
Acciones preferidas	373600 —	977100 —
Muebles y Utiles		5714 61
Caja		6782 85
Descuentos por Endoso		365350 20
Mercaderías en Buenos Aires.	6688 07	
Mercaderías en consignación	583 48	7271 55
Construcciones en terrenos de terceros		103348 26
Bienes raíces	48250 45	
Bienes hipotecarios	302028 —	350278 45
Títulos y acciones de otras compañías		18970 —
Sucursales		838351 65
Valores en custodia		845200 —
Varios Deudores		467506 86
Valores caucionados		110331 01
Cuentas varias		2036001 13
		6132706 60

PASIVO	$ m/n
Capital	3000000 —
Consignaciones	583 48
Pagarés descontados	365350 20
Varios acreedores	1662285 57
Valores en custodia	845200 —
Cuentas varias	259287 35
	6132706 60

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915

M. A. García, presidente — Manuel Guerra, gerente. — Francisco Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 270 v-12 mayo.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima: Mercado de Abasto Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 22 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local del Anexo del Mercado, calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 25 y 27 de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas, en quiénes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para póder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones y retirar las boletas de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Gerente.

4 Mayo — Nº 184-v-22 mayo.

La Unión Américana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe del Directorio.

2º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — El Directorio.

8 Mayo Nº 246-v-24 mayo.

La Edificadora

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 833, 2º piso

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1915, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Acordar el reparto de utilidades

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga. D. José R. Puig y D. Santiago Capdepont; y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores D. Genaro García, D. Eduardo G. Moreno y D. Ernesto Kley que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberan presentarse a la Gerencia hasta las cuatro de la tarde del Miércoles 19 de Mayo de 1915, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la asamblea. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

20 Abril. — Nº 141-v-19 mayo.

«Centro de Cabotaje Nacional»

25 de Mayo 195 (6º piso)

Buenos Aires

Convócase a los señores socios de este Centro a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación del Centro, por haberse vencido el plazo, de acuerdo con el Artículo 64 de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de Liquidadores.

3º Nombramiento de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Gerente.

5 Mayo. — Nº 209-v-22 mayo.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado certificados de acciones por el monto suficiente para la asamblea que debía celebrarse el 28 de Abril de 1915, el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Mayo de 1915, en el local de la Compañía, calle Corrientes número 651, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres Directores en sustitución de los señores Ing. Juan Carosio y Ezio Bellelli, por terminación de su mandato, y del señor Narciso N. Ocampo, dimitente.

3º Elección de Síndico y Síndico, Suplente, en sustitución de los señores Julio Poli y Francisco Cavassa, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas, para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados provisorios que estén al día. — El Director-Secretario.

1º Mayo Nº 169-v-12 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1915, a las dos de la tarde, en las Oficcinas de la Dirección General de la Compañía,c calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 121-v-15 mayo.

«Cruz Roja Argentina»

Se cita a los señores miembros de esta Sociedad, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 15 de Mayo de 1915, a las 5 y 30 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del informe de la Comisión Revisadora de las Cuentas del año económico, fenecido el 31 de Diciembre último.

2º Discusión de la proposición del Consejo General para nombrar socios honorarios a las Señoritas Corina y Hortensia Berdier.

3º Designación de seis socios para integrar el Consejo Directivo con mandato de tres años, en reemplazo de los señores Doctor Silvio Tatti, Doctor Alejandro Olivero y señores Santiago B. Cruz, Mariano Maldonado, Gregorio M. Pávia y Joaquín R. Amoedo.

4º Elección de dos miembros revisadores de la contabilidad del siguiente ejercicio: Artículo 7 de los Estatutos y 20 del Reglamento General.

5º Designación de dos socios para firmar el acta con el Inspector de Justicia.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915: — El Secretario.

5 Mayo. — Nº 207-v-14 mayo.

«La América»

Sociedad Anónima

Compañía Industrial y Edificadora

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 20 pasado meridiano, en el local calle San Martín Nº 322, para la elección del Síndico, en reemplazo del señor Eduardo G. Moreno, que ha renunciado de dicho cargo. — Buenos Aires, Mayo. 1º de 1915. — El Directorio.

4 Mayo — Nº 181-v-20 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertar Nº 477, (4º piso), el 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 1º de Mayo.

3 Mayo — Nº 176-v-14 mayo.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Segunda Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reformar los Artículos 4, 12, 33 y 34.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Cajá de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Director General.

5 Mayo. — Nº 208-v-20 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital, pesos 5.000.000 oro sellado

Cangallo 667

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señaros accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo número 667, el día 15 de Mayo de 1915, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de un Director suplente que salen por sorteo, y del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — Edmond Robert, Gerente.

9 Abril Nº 9876-v-15 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiete:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de 3 Directores tí-

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Director, Gerente.

27 Abril Nº 105-v-28 mayo.

Club Canottieri Italiani

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea Anual de Socios por falta de número legal, convócase a Asamblea de los señores Socios que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani» (Sarmiento 1374), para discutir la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1914-1915.

2º Exoneración del pago de las cuotas mensuales a los Socios Remeros que hayan ganado seis primeros premios en Regatas Internacionales defendiendo los colores del Club.

3º Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los Sres. Andres Godio, Juan B. Barbagelata, Ponziano Guasco, Severo Cafferata, Andrés Nicola, Juan T. Ghigo, que terminan su período, cuatro Consejeros Suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Nómina de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

4 Mayo Nº 182-v-14 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Mayo de 1915 a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero, y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola y doctor Arturo Enríquez.

3º Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915.—El Directorio.

5 Mayo Nº 210-v-21 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 434, el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague, y don Juan Giol, salientes por haber terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artícu- a la Asamblea, deberan depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1915. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

4 Mayo — Nº 189-v-22 mayo.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 944 — Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y 17 de Octubre de 1914

Capital autorizado y subscripto.................. .. $ o/s 2000000 - -
Dividido en 20.0J0 acciones de $ o/s 100 cada una

Capital realizado.......... .... $ o/s 400000 —
(1a y 2a cuota del 10 % cada una)

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Accionistas:				
Por cuotas a entregar			1600000 —	
Caja y bancos			1416 13	118670 83
Muebles y útiles	3530 —	503 11		
Gastos por instalaciones	8000 —		11530 —	503 11
Deudores varios			27616 78	1165559 33
Gastos y Derechos de Aduana			13819 17	1460076 12
Impuesto Interno—Leyes 9470 y 9647				365666 16
Varios gastos			20583 51	317574 60
Conversión			1457292 32	
			3132257 91	3428050 15
PASIVO				
Capital			2000000 —	
Fondo de reserva			40569 32	
	$ o/s			
Vinos en cajones	262 44			
Amaro Cinzano	4299 34			
Fernet Cinzano	13521 61			
Bitter Cinzano	15573 32			
Vermouth Cinzano	454785 29		488442 —	
Francesco Cinzano & C. — Torino			601240 81	
Acreedores varios			184 44	114708 68
Dividendo 30 de Junio de 1914			276 25	
	$ o/s	$ c/l		
Cambios	3 72			
Ganancias y pérdidas	743 38			
Descuentos y rebajas	797 99	1308 70	1545 09	1308 70
Conversión				3312032 77
			3132257 91	3428050 15

Juan B. Mignaquy, presidente. — Adolfo M. Solarí, gerente. — Juan A. Lalanne, secretario tesorero. — Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 257-v-12 mayo.

«Unión»

Empresa de Lanchas y Remolcadores Sociedad Anónima

Defensa 435

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el 28 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 31 de Enero de 1915.

2º Elección de tres miembros faltantes del Directorio para llenar la vacante de un Director titular y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Canje de acciones sujetas a caducidad por integradas, deduciendo intereses punitorios.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — El Directorio.

10 Mayo. — Nº......-v-28 mayo.

«Logia Primera Argentina Nº 62»

Sociedad Civil «Logia Primera Argentina Nº 62», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo 2310. el día 17 del corriente a las ocho y media pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria y Balance anual.

Elecciones generales del Consejo de Administración, compuesto por el Presidente. Vicepresidente, 1º 2º, Síndico. Secretario y Tesorero.

Nombramiento de las Comisiones Jurídica, de Beneficencia y Revisora de Cuentas.

Se previene que la Asamblea es válida en primera convocatoria, con el número de socios que concurran. — Lionel Vannetti, secretario.

8 Mayo Nº 249-v-17 mayo.

M. S. Bagley y Compañía Limitada Sociedad Anónima

Habiendo resuelto el Directorio abonar un dividendo semestral provisorio del 3 y 1/2 por ciento sobre las Acciones Preferidas y Ordinarias, se avisa a los señores accionistas que el pago se efectuará desde el día 17 del corriente de 9 a 11 antemeridiano. — El Secretario.

8 Mayo Nº 244-v-17 mayo.

Plantadora Isleña

Unión Telefónica 1204, Avenida. Coop Tel. 3954, Central

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para una Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Mayo próximo, a las 2 p. m., que tendrá lugar en el local de la Sociedad siguiente:

Orden del día:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.

27 Abril Nº 102-v-14 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

370 Bartolomé Mitre 370

Vigésima octava asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria, que se verificará el Domingo 23 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un Síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes, que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Señores Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles, por fallecimiento del señor Leandro Lynch y por renuncia del doctor Pedro C. Iturralde.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para ocurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.— El Secretario.

5 Mayo. — Nº 202-v-22 mayo.

Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la «Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres», la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 22 de corriente a las 4 p. m., en el local de la Asociación Estados Unidos 911, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 13, 27 al 31, de los Estatutos sociales. — María del Carmen Cond, presidenta.

Mayo 6 — Nº 224-v-22 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

Orden del día

Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

Nombramiento de Síndicos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.— Joaquín Oñoz; presidente. El Secretario.

4 Mayo Nº 196-v-15 mayo.

Compañía Cinematográfica Argentina

Sociedad Anónima Ltda.

1368 Alsina 1374

Buenos Aires

Segunda convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y siete del actual a las cuatro pasado meridiano, en nuestro local social, Alsina 1374, para tratar la siguiente

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato o han renunciado.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Reforma de los Estatutos y autorización al Directorio para adquirir o fusionarse con una empresa similar extranjera

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

NOTA: La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurra (Art. 31 de los Estatutos.

5 Mayo—Nº 211-v-17 mayo.

Sociedad Anónima Caapucú

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo próximo venidero, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

28 Abril. — Nº 114-v-14 mayo.

«Crédito Inmobiliario Argentino» Sociedad Anónima de Construcciones,

Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 2 p. m., en Bolívar 466, con la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de nuevo Síndico.

2º Aprobación de la memoria y balances por los ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1913 y 31 de Diciembre de 1914.

3º Nombramiento de nuevos Directores o confirmación de los actuales en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma; previo cuarto intermedio después del punto 1º, para que el Síndico expida su dictamen sobre los ejercicios a tratarse.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524, — 6º, todos los días hábiles de 12 a 2 p. m., con dos días de anticipación a lo menos al de la asamblea y contra recibo que servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — El Director Gerente.

8 Mayo Nº 252-v-26 mayo.

Compañía de Tramways «Eléctricos

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el 24 de Mayo a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

ción de un Síndico titular y un suplente.

3º Resolver la liquidación de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

8 Mayo Nº 256-v-24 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quorum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril, cítase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo esta segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Presidente.

4 Mayo — Nº 191-v-14 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz Boulevard Haussmann 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1915, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Director.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.

11 Mayo Nº 263-v-31 mayo.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 14 de Mayo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el artículo séptimo inciso primero de los Estatutos: Elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes señores salientes: Ricardo F. Bosch, Adolfo E. Dávila, Antonio Giménez, Carlos Luro, Guillermo C. Pasmán, Rodolfo Pirovano, Juan A. Pradére, Carlos Rodríguez Egaña, José R. Semprún, e Ignacio Unanúe y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — Juan A. Pradére, secretario general.

11 Mayo Nº 261-v-14 mayo.

«Proveedor Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo a las cuatro pasado meridiano, en su local, Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, inventario y Balance General del 31 de Marzo de 1915 e informe del señor síndico.

2º Asignación del señor Director Gerente.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Elección del síndico titular y suplente, para el ejercicio 1915 a 1916.

5º Designación de dos señores accionistas de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

11 Mayo Nº 259-v-29 mayo.

Banco Policial Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para la noche del veintisiete del corriente a las tres y treinta, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del tercer año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares, por dos años, y cuatro por un año, dos suplentes por dos años y dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

6º Tratar una proposición del síndico sobre reformas de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación, a retirar las tarjetas de entrada para este acto (Art. 40). Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — Bartolomé Saraví, secretario.

11 Mayo Nº 269-v-27 mayo.

Logia Masónica Unione Italiana I
Bartolomé Mitre 2520
Buenos Aires

Estimado Consocio:

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de socios, la Asamblea que había sido convocada para la noche del 10 del corriente, ha sido postergada para el Miércoles próximo, 19 de Mayo, y sus deliberaciones serán válidas cualquiera sea el número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Directiva y Balance General.

2º Elección de la Comisión Directiva para el período 1915-16.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. atte. — Victorio Noseda, Presidente. — Aldo Pozzi, Secretario.

No podrán participar a la Asamblea los socios que adeudan más de tres mensualidades al Tesoro social. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1915.

12 Mayo. — Nº 273-v-12 mayo.

«Teatro General Belgrano»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de mil novecientos quince, a las seis p. m., en el local del Teatro General Belgrano, calle Cabildo 2661-67, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1914-1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Crecio, Luis Patri, Adolfo Calvete y Gregorio M. Pavia, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente para 1915.

4º Nombrar dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Cabildo 2661-67, hasta dos días antes de la reunión, las acciones o certificados de depósitos. — El Director Secretario.

12 Mayo. — Nº 274-v-26 mayo.

«Liga Argentina contra la Tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. ... se convoca a Asamblea General de Adherentes, la que se realizará el Viernes 21 del presente, en el local del Club de Gimnasia y Esgrima, Cangallo Nº 1154, a las 5,30 p. m.

Orden del día:

Lectura del acta de la Sesión anterior.

Lectura de la memoria y balance.

Elección de Vicepresidente y un Vocal, por renuncia de los titulares.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915. — Ramón Iribarne, Secretario.

12 Mayo. — Nº 275-v-21 mayo.

Euskal — Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 31 del corriente, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros, para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz, Martín Errecaborde, doctor Pedro N. Eliçagaray, doctor Anselmo O. de Retana, Tiburcio Bustinza y Juan S. Jaca, y uno más del Sur del Pirineo por un año, en reemplazo del señor E. Eusebio Mendizábal, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915. — Pedro Gorritepe, Presidente. — Tiburcio Bustinza, Secretario.

12 Mayo. — Nº 271-v-31 mayo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista es una Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 48.000 kilos de engrudo de primera clase, para la fijación de avisos en las paredes del Municipio y con destino a la Dirección General de Rentas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Expediente 7946 D-1914.

Mayo 5 de 1915. — El secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 13.450 metros cúbicos de arena Oriental, para el día 17 del corriente a las 2 1/2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El secretario.

v-17 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Mendoza entre las de Triunvirato a Burela, para el día 24 del corriente a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El secretario.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Baradero, de Rivadavia a Provincias Unidas; Pergamino, de Rivadavia a Ramón L. Falcón; San Ramón, de Rivadavia a Provincias Unidas; Quirno, de Rivadavia a Provincias Unidas y Ramón L. Falcón; de San Pedrito a Pergamino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la provisión de ciento treinta y cinco (135) toneladas métricas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-17 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 17 de Mayo del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — El Director.

v-17 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), durante el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 1º de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El secretario.

v-1º junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 19 de Mayo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Director.

v-19 mayo.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna, etc., por los meses de Junio a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 7 de Junio de 1915, a las 5 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Oliva, Mayo 4 de 1915. — El médico interno.

v-7 junio.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres

Se llama a licitación pública para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, para el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. (Calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 9 de Junio próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a disposición de los señores proponentes.

Mayo 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 1º de Junio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º. El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º. El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º. Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa. por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Subdirector.

v-1º junio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María J. de Figueroa, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Nicasio Figueroa.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Sachi de Sachi, por sí y en representación de sus hijos menores doña Angela, Natalia y Carolina Sachi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro Sachi.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cristina Navarro de Medrano Pizarro, por sí y en representación de sus hijos menores doña Cristina María Medrano Pizarro, María Luisa, Victoria, Atilio Rafael, Oscar y Eneida, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Venancio Medrano Pizarro. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Fernández de Sánchez, por sí y en representación de su hija menor doña Amelia Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Nicolás Sánchez.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión doña Dorila Franco de Cardozo por sí y en representación de sus hijas menores doña Juana Espíritu, doña Eduarda Celedonia, doña Elisa Nicolasa y doña María Luisa Cardozo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, don Juan Cardozo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando artículo 51 de la ley 4349, doña Mercedes Lara de Baca en representación de los menores doña Emma Francisca, Luis y Abel Manuel Baca, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don Luis Baca.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Secretario.

v-14 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art 1º Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizada la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación la concesión para el servicio de pastos y yuyos y malezas en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El corte de pastos y yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, la suma de 2.000 $ m/n (dos mil pesos) a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7

d) El producto de corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuese hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos . . . moneda nacional, por mes, abonados en la Receptoría del Puerto.

e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto libre de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía para que la autoridad a su vez le preste la ayuda necesaria.

e, bís) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una transgresión a sus cláusulas con la pérdida siguiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

f) Cando por causas de haber sido aplicados al apgo de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antes citado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósito.

g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamientos, y en los cuales sus concesionarios se opongan al corte, como asímismo no tendrá derecho a reclamar ni indemnización de ningún género por los que se otorgaren en lo futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e, bís) durará un año, prorrogable por otro, si a juicio del P. E., se estima conveniente.

De las propuestas:

Art. 1º Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional, a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, o de rechazarlas todas si así estima conveniente.

Art. 3º Al firmar el contrato el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que en el mencionado artículo 1º, hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días, a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5º La licitación se verificará en el salón de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día y hora que se anuncia por los diarios, pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas, los interesados.

Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Mayo . . . de 1915. — El Secretario.

Of-v-9 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Ferraiolo y Santiago Lambruschini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la cantidad de dos mil seiscientos veinte y cuatro pesos ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.624,82 m/n), que en concepto de derechos portuarios adeudan, el primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Silvio Rusconi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de siete mil doce pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional (7012,42 m/n) que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital., bájo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Carlos Colombo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de cinco mil ochocientos veinte y seis pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 5.826,74 moneda nacional), que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital,, bájo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.
— Los secretarios.

v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Muñoz, González y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de cinco mil setecientos noventa y seis pesos setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 5.796,79 moneda nacional), que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital, bájo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.
— Los secretarios.

v-22 mayo.

Crédito Público Nacional
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, de Ley 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 392.200 m/l y pesos 54.150 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes a las planillas número 234 M, o 426 o 126 o 49 R, rezagos del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana pro- [illegible] de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca MP, número 445, un cajón, vapor Amazón, serie K 1877, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca

MP, número 446, un cajón, vapor Amazón, serie K 1878, fecha de entrada, Octiembre 4 de 1914; marca EHC, número 17339 y 40, un bulto, vapor Vittorio, serie L 61, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca ACB, número 383, un cajón, vapor Vittorio, serie L 63, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca Simen Padros y Cía., sin número, un paquete, vapor P. Umberto ,serie L 102 ,fecha de entrada, Noviembre 10 de 1914; marca LD, número 4200, un cajón ,vapo Dalmata, serie L 255, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca Charles Deibecke, número 1, un bulto, vapor Dalmata, serie L 259, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca PM, abajo BA, número 1, un cajón, vapor Dalmata, serie L 260, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca EW, número 416, un cajón, vapor Dalmata, serie L 261, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca HT, número 19455, un cajón, vapor Dalmata, serie L 267, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49901, una silla, vapor Dalmata, serie L 273, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2489, un paquete, vapor Dalmata, serie L 274, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2490, un paquete, vapor Dalmata, serie L 275, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49906 un paquete, vapor Dalmata, serie L 277, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca C. Emelbauer, sin número, un cajón, vapor Vestris, serie L 306, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca A. A. Leitsch, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 313, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca American Consul, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 336, fecha de entrada, Noviembre 17 de 19024; marca José José Bohan, sin número, un cajón, vapor Goyas, serie L 390, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca L. Lascano, sin número, un cajón, vapor Frisia, serie L 405, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca CLM, número 70, un cajón, vapor Araguaya, serie L 472, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1914; marca PS, abo P, número 7387, un cajón, vapor H. Rover, serie L 695, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Ramón Povira, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 722, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Bacigalupo y Cía., sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 743, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca JGR, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L, 747, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca A. Fariña, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie L, 750, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca Zunner Dolhmann, número 2, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 768, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca M. de Hoz y Cía, s/n, 1 esqueleto, vapor Santos, serie L, 785, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Ganisón, sin número, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 787, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Waller Benítez, Nº 62, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 804, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Smits Hnos, Nº 840, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 805, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca E. Borelli, Nº 209, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 810, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca GB, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, serie L, 856, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Capri, s/n, 1 baúl, vapor Santos, serie L, 866, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca DT, número 41, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 869, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca EBC, s/n, 1 paquete, vapor Tubastín, serie L, 881, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca S. Segrist, número 4998, 1 fardo, vapor Tubastín, serie L, 889, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 4999, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 890, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 5000, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 891, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6764, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 892, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6765, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 893, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C, Segrist, número 6766, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 894, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6771, 1 baúl, vapor Tubantín, serie L, 895, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca D. M. Díaz, número 144, 1 cajón, vapor Tubantín, serie L, 898, marca en diamante EAD, sin número, 1 cajón, vapor Alcántara, serie L, 1016, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca John O. Dueyer, sin número, 1 paquete, vapor Alcántara, serie L, 1017, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca La Veloce, número 710, 1 colchón, vapor Indiana, serie L, 1195, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Chas Ermelbaner, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1212, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pollet y Aiglette, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1216, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Valdenoros y Lorenzo, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1238, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Saturnino Renta, s/n, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie L, 1240, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Director O. Hispania, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1246, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pablo Ruiz, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1303, fecha de entrada Diciembre 11 de 1914; marca Esteban C. Ferrari, s/n, una planta, vapor T. Internacional, serie L, 1321, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca Atilio Gando, sin número, 1 vapor Tren Internacional, serie L, 1322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca MB, número 182, 1 cajón, vapor Arlanza, serie L, 1506, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Compañía Mercantil, s/n, 1 paquete, vapor Arlanza, serie L, 1550, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca en diamante BSL, abajo M, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1553, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca AJE, número 607, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1587, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca CL, número 200, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1646, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Llody Italiano, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1678, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca AB, sin número, 1 paquete, vapor Rovenna, serie L, 1728, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca A. C. Luck, sin número, 1 paquete, vapor Tennyson, serie L, 1748, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca BMC, número 1, 1 cajón, vapor Tennyson, serie L, 1756, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca EF, número 35, 1 cajón, vapor Cavour, serie L, 1788, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca León Durand, s/n, 1 saco, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1790, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Tow Layand, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1792, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Luis Defaur, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1793, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Cónsul Suizo, s/n, 1 cajón vapor Zeelandia, serie L, 1918, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Challí Borelli, Nº 34, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie M, 7, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca J. M. Gagaroa, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8002, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca M. F. Godzález, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8076, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

———

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan García y Antonio Leus y a todas las personas que se consideren con derecho a once y medio kilos de medias que les fueron secuestrados a dichas personas en momentos que pretendían introducirlas a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 42, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de citarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 10 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 mayo.

———

De acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Joaquín Groseo, que en el Expediente Nº 55, letra L, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.—

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1054 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 10 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de de don Juan Maisonnave, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — Rafael Caputo, secretario.

Sin cargo v-15 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días que se indican a continuación, para las licitaciones de: Junio 8, equipos y sastrería con cargo, pan y galleta, y carne fresca, durante el segundo semestre del corriente año; Junio 15, artículos de electricidad. Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-7 junio.

———

Avísase que en la licitación de artículos de vestuario de invierno a efectuarse el 14 de Mayo próximo, se ha resuelto aumentar los artículos que a continuación se expresan, en las cantidades siguientes: 40.000 m. paño cheviot; 10.000 m. borra seda; 34.000 pares medias cortas algodón; 10.000 m. tartán algodón; 10.000 m. cotín para colchonetas; 4.000 cinturones cuero, y 100.000 botones metal, así mismo, hácese saber que lo elásticos de lana deberán ser con cuello (tipo Jersey), de 5 c/m. alto. — Contador Principal, Emilio J. Castaing, Jefe, División Compras.

v-14 mayo.

———

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

———

Prefectura General del Puerto
Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en Expediente Nº 4670, letra P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, por una sola vez, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a cuatro (4) piraguas halladas abandonadas en las playas de jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: una con 4,85 metros de eslora, manga 0,70 metro y 0,35 metro de puntal, construída de timbó; otra de 4,65 metros de eslora, manga 0,60 metro, puntal 0,35 metro y forro de cedro; otra de 6,30 metros de eslora, manga 0,65 metro, puntal 0,27 metro y forro de cedro y la última fecha de laurel negro, con 7,40 metros de eslora, 0,60 metro de manga y 0,30 metro de puntal.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 M., se ofrece en propiedad el casco de la lancha denominada «Wiking» que se encuentra sobre la ribera del puerto de Mal Abrigo, a la persona que ofrezca mayores ventajas, a cuyo efecto los interesados deberán formular sus ofertas directamente a esta Prefectura General. La adjudicación se hará al mejor postor, dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del término establecido, reservándose esta Autoridad Marítima el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazar a todas si no fueren de su satisfacción.

Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficia Mayor.

v-5 junio.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 5999 C., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los que se consideren con derecho a una piragua de cedro, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia. Dicha embarcación tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5.32 metros; manga 0.51 metros y 0.30 metros de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente número 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca, que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias que estaba próximo a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Destacamento del puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda; oO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Tomás D. Peña,

v-28 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra depositado en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13'7" — Manga 5'3" — Puntal 3' — Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en expediente Nº 1886 U, se cita, llama y emplaza, por el término

de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R. A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora, 4,50 metros; manga, 1,30 metros; puntal, 0,40 metros, pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en expediente Nº 5428 j. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ª Sección, y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo 4 metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, ante esta Prefectura General, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de las cañerías de hierro fundido y de acero dulce para las dos líneas de entrada y salida del agua en el Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que ocurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 junio.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino al Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 y medio p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.
El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo ... de 1915. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Mayo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.
Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas indicadas más arriba.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — La Administración. — B. C. 8441-14 PP.

v-20 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Salta. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. —

v-21 mayo.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.
Las especificaciones y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, donde las propuestas serán abiertas el día 7 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1915. — Julio Mallmann, Secretario.

Oficial v-7 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por el señor Alejandro Poutays y señor Alfonso Jolfre.

Exp. P-1331-914. — San Rafael, Agosto 28 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Alejandro Poutays, agricultor, domiciliado en San Rafael, Mendoza, por sí y por don Alfonso Jolfre, domiciliado en Chile, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección XXIV (Pampa Central, paraje conocido por Limarra y Bellavista), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal, que su centro quede situado en el centro del salitral Negro. A los efectos de los trámites que origine esta solicitud autorizo amplia y suficientemente al señor P. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Balcarce Nº 278, quien hará entrega a esa Dirección oportunamente del poder de don Alfonso Jolfre que me acredita para solicitar el presente permiso a su nombre. — Será justicia. — Alejandro Poutays. — Presentada esta solicitud hoy, primero de Septiembre de mil novecientos catorce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 1º de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por don Alejandro Poutays, por sí y por don Alfonso Jolfré. — La solicitud ha quedado en forma después que los interesados hubieron llenado los siguientes requisitos: a) Presentado el poder que autoriza a don Alejandro Poutays para hacer este pedido conjuntamente con el señor Alfonso Jolfre. — b) Declarado que el señor Jolfre constituye su domicilio en Santiago de Chile, siendo su profesión la de Contador y c) precisado su ubicación del presente pedimento mediante escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 30 de Diciembre de 1914, a las doce y quince pasado meridiano. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud situada a menos de 2.000 metros de la presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploración lo menos cuatro operarios, que emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estos elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, medidos sobre el límite Sud del lote 8, fracción A, de la sección XXIV, del Territorio Nacional de la Pampa, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m), tal que su vértice S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 8 citado. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte.

Nº 266-v-24 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48.329

Formoids

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.322



Mayo 3 de 1915. — Leopoldo Casella y Co., G. m. b. H. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.331

Regesan

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.334

Regefrice

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.332

Regoids

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48339

Toxol

Mayo 3 de 1915. — Boot's Pure Drug Company Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 mayo.

Acta Nº 48342

Vulco

Mayo 4 de 1915. — Vullioud y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-14 mayo.

Acta Nº 48343

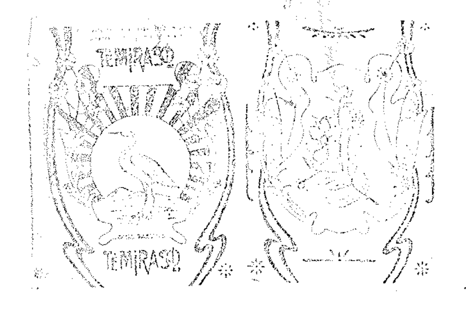
Black & White

Mayo 4 de 1915. — James Buchanan y Cía Ltd. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 mayo.

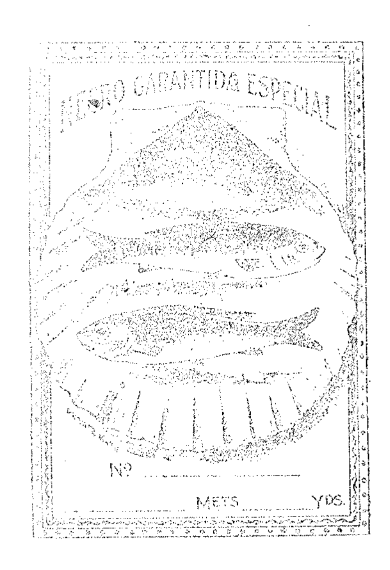
Acta Nº 48346





Mayo 4 de 1915. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Tés de la clase 22.
v-14 mayo.

Acta Nº 48.327



Mayo 3 de 1915. — Kolp, Kullmann y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 mayo.

Acta Nº 48.328

Meloids

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-14 mayo.

Acta Nº 48.321

La Aurora

Mayo 3 de 1915. — Julio Souza y Compañía. — Máquinas de coser, accesorios y agujas, de la clase 5.
v-14 mayo.

Acta Nº 48.323



Mayo 3 de 1915. — Pedro Kelley. — Cabullería en general, de la clase 10.
v-14 mayo.

Acta Nº 47.667

Integral

Febrero 24 de 1915. — Emilio Vié. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).
v-14 mayo.

Acta Nº 48.035



Abril 7 de 1915. — Essex Rubber Company. — Calzado en general y principalmente suelas y tacones de goma, de la clase 16.
v-14 mayo.

Acta Nº 48.320

La Criolla

Mayo 3 de 1915. — Julio Souza y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-14 mayo.

Acta Nº 48.324



Mayo 3 de 1915. — Pedro Kelley. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.
v-14 mayo.

Acta Nº 48.326

Mayo 3 de 1915. — Kolp, Kullmann y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 mayo.

Acta Nº 44.739



Marzo 18 de 1914. — Salvador Saiz. — Vinos de la clase 23 (modificada).
v-14 mayo.

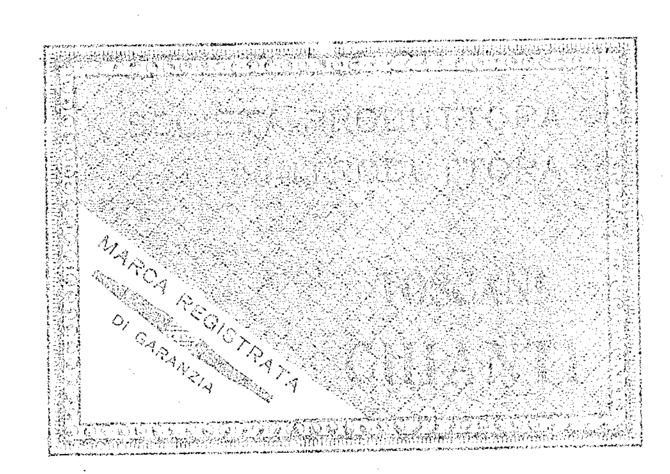
Acta Nº 48.292



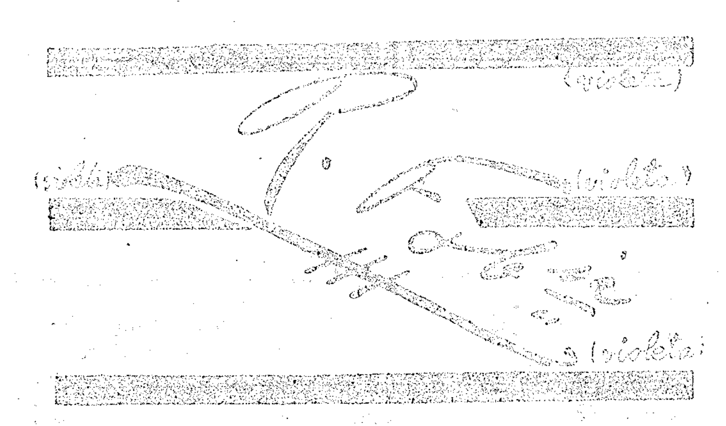
VIOLETA

ESTAMPILLA FISCAL
DE LOS CIGARROS
CHIANTI

VIOLETA



FABRICA EN VILLA CRESPO
Se exige por cada Paquete las dos etiquetas del cierre
MALASIA 452 AL 54 BUENOS AIRES



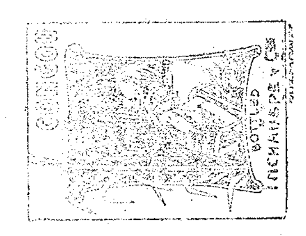
Abril 28 de 1915. — Waldino Robles. — Cigarros, de la clase 21.
v-14 mayo.

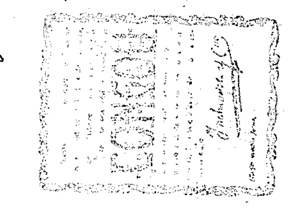
Acta Nº 48.374

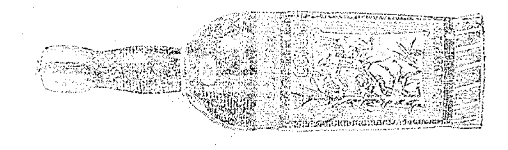


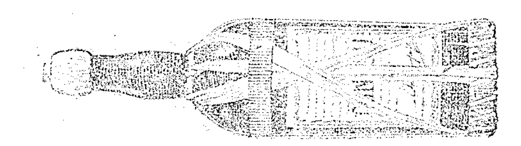
Mayo 6 de 1915. — Societé Anonyme des Etablissements Revillon Freres. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-17 mayo.

Acta Nº 48.376



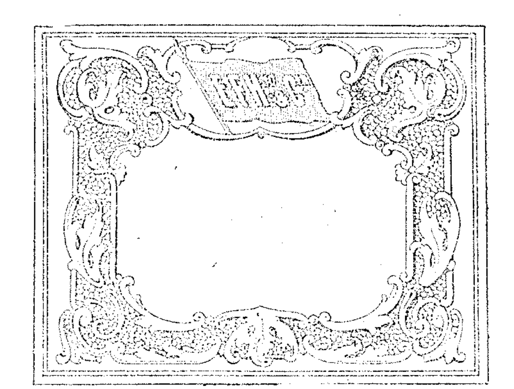






Mayo 6 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 mayo.

Acta Nº 48.356



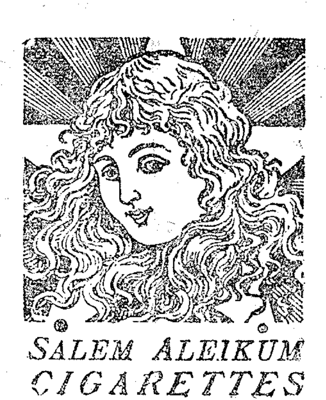
Mayo 5 de 1915. — F. Fernández Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 mayo.

Acta Nº 48.360



Mayo 6 de 1915. — Feit y Olivari. — Jabones antisépticos, de la clase 2.
v-17 mayo.

Acta Nº 48.370



Mayo 6 de 1915. — Orientalische Tabaku. Cigarettenfabrik Jonidze. — Cigarrillos de la clase 21.
v-17 mayo.

Acta Nº 48.372



Mayo 6 de 1915. — Societé Anonyme des Etablissements Revillon Freres. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-17 mayo.

Acta Nº 48.375

Revillon Frères

PARIS, LONDON, NEW YORK

Mayo 6 de 1915. — Societé Anonyme des Etablissements Revillon Freres. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-17 mayo.

Acta Nº 43.258



Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Fernet, de la clase 23 (modificada).
v-17 mayo.

Acta Nº 48.371

OMAGIL

Mayo 6 de 1915. — A. Champigny y Cie — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.373



Mayo 6 de 1915. — Societé Anonyme des Etablissements Revillon Freres. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.377

Dandy

Mayo 6 de 1915. — Gilchrist y Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.378

Dandy

Mayo 6 de 1915. — Gilchrist y Co. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 mayo.

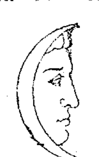
Acta Nº 48.379



Mayo 6 de 1915. — Ernesto Francillón y Co. — Relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8.

v-17 mayo.

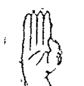
Acta Nº 48.368



Mayo 6 de 1915. — Les Fils De Peugeot Freres. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.369



Mayo 6 de 1915. — Les Fils De Peugeot Freres. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.365

Borgofranco

Mayo 6 de 1915. — Cáceres y Coscia. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.359

Orientales

Mayo 5 de 1915. — Dupré y Lenz. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.361

Bristol

Mayo 6 de 1915. — Dobson y Co. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.362

Bristol

Mayo 6 de 1915. — Dobson y Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.363

Compañia Internacional de Avisos

Mayo 6 de 1915. — J. Wassermann y Co. — Impresiones, artículos de reclame, carteles y avisos artísticos, viñetas y clisés en general, de la clase 18.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.364

La Más Sabrosa

Mayo 6 de 1915. — Gastón Laroze. — Papas en general, de la clase 24.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.366

Borgofranco

Mayo 6 de 1915. — Cáceres y Coscia. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

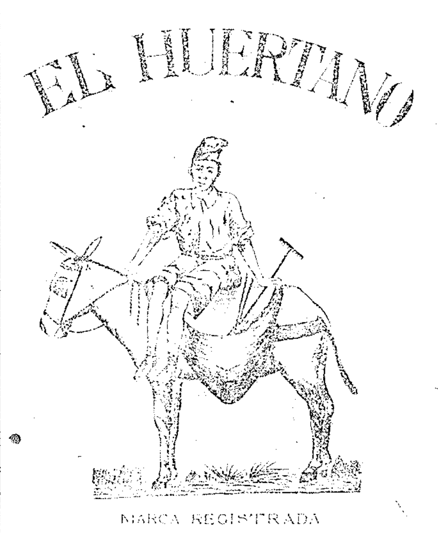
Acta Nº 48.367



Mayo 6 de 1915. — Les Fils De Peugeot Freres. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-17 mayo.

Acta Nº 48.357



Mayo 5 de 1915. — Hijos de Nogués. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 mayo.

Acta Nº 47.682



Febrero 25 de 1915. — Emilio Vié.— Substancias alimenticais o empleadas como ingredientes en la alimención, de la clase 22 (substituída).

v-14 mayo.

Acta Nº 48.325



Mayo 3 de 1915. — Albisu y Larroudé. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 48.352

-10-
Comprimés d'Aspirine Riqué
Maux de Tête—Rhumatismes—Grippe
-10-
Comprimidos de Aspirina Riqué
Dolores de Cabeza—Reumatismos—Influenza

Mayo 4 de 1915. — León Couzinié. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medecinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 mayo.

Acta Nº 48340

Boots

Jersey Castle Brand

Mayo 3 de 1915. — Boot's Pure Drug Company Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 mayo.

Acta Nº 48344



COLOR TERRACOTA

Mayo 4 de 1915. — Antonio Camean. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-15 mayo.

Acta Nº 48345

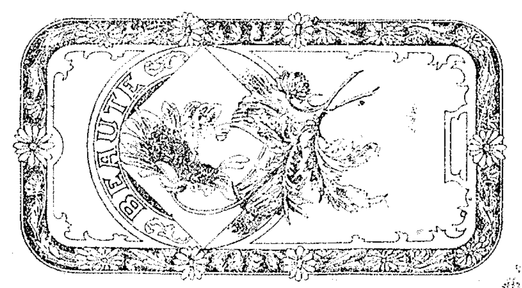




Mayo 4 de 1915. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Ginebra de la clase 23.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.349

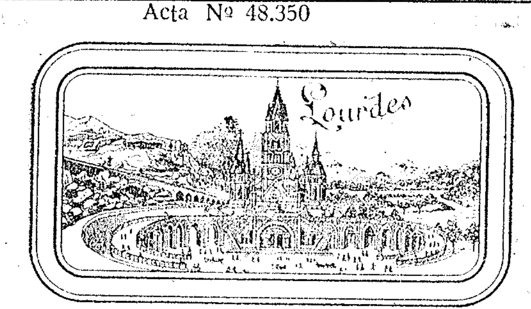


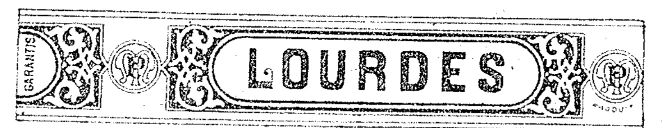


Mayo 4 de 1915. — M. Pita y Cía. Sociedad en Comandita: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.350





Mayo 4 de 1915. — M. Pita y Cía. Sociedad en Comandita. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 mayo.

Acta Nº 48347

Piracay

Mayo 4 de 1915. — Estevez y Cía. — Yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes de la clase 22.

v-15 mayo.

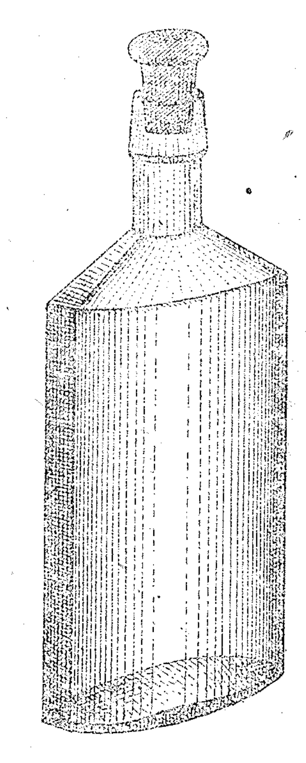
Acta Nº 48348

Tamanduá

Mayo 4 de 1915. — Estevez y Cía. — Yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes de la clase 22.

v-15 mayo.

Acta Nº 48351



Mayo 4 de 1915. — Carmelo Briolini. — Perfumería en general, artículos de tocador, aguas para el cutis, aguas y lociones para el pelo de la clase 16 (envase).

v-15 mayo.

Acta Nº 48353

Virol Klain

Mayo 4 de 1915. — Virol Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medecinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48355

Virol

Mayo 4 de 1915. — Virol Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medecinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48354

Five O'Clock

Mayo 4 de 1915. — Walkers Limited. — Substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.330

Astmoids

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.333

Pedoids

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.335

Formeloics

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.336

Regepyrin

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.337

Regesan

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 mayo.

Acta Nº 48338

White Heather

Mayo 3 de 1915. — Boot's Pure Drug Company Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 mayo.

Acta Nº 48341

Flor de San Ignacio

Mayo 3 de 1915. — Martín y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-15 mayo.

Acta Nº 48.358

La Valliere

Mayo 5 de 1915. — L. Alden Smith. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-17 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional